



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

EDICTO.

DON JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, (JAÉN), HACE SABER:

QUE SE HA DICTADO DECRETO Nº 62.1 DE FECHA 20/04/2017, CUYO CONTENIDO LITERAL ES EL SIGUIENTE:

“1.- Con el fin de embellecer y enganalar las fachadas de este Municipio, se convoca concurso para que los vecinos de Frailes, puedan adornar sus fachadas y entorno con sujeción a las Bases que se aprueban en todos sus términos con el siguiente contenido literal:

“BASES CONCURSO EMBELLECIMIENTO 2017.

Este Concurso pretende que los vecinos de Frailes se sientan orgullosos de su barrio y lo embellezcan engalanando sus fachadas y arreglándolo con macetas y plantas naturales.

1. Podrán concursar todos los vecinos de Frailes que lo deseen.
2. Los vecinos podrán presentarse de forma colectiva, en la categoría de “Calles y Rincones”.
3. Los vecinos podrán presentar la solicitud individualmente, en las categorías de “Balcones y Escalinatas” y “Patios”.
4. Cada participante deberá embellecer su fachada y su entorno, teniendo en cuenta que el jurado valorará preferentemente los siguientes aspectos:
 - a) Limpieza de la fachada y su entorno, teniendo en cuenta el tratamiento respetuoso de patios, escalinatas, rincones y otros elementos propios e identificativos del urbanismo fraileño.
 - b) La constancia por mantener arreglado cada uno de los rincones que participan en cada una de las categorías será un factor a valorar. Este año y como novedad se tendrá en cuenta el empeño por mantener acondicionado durante el mayor tiempo posible la zona a puntuar por el jurado.
 - c) La innovación será otro factor a tener en cuenta, valorando la implantación de plantas autóctonas.
 - d) El adorno de balcones, ventanas, rejas, patios... con plantas y macetas, que dan belleza y alegría a nuestras calles.
 - e) Se valorará la sencillez, sin pretensiones, que es la mejor muestra de belleza y elegancia.
 - f) El jurado visitará todos los lugares a lo largo de un mes, sin previo aviso a los participantes, salvo que sea necesario que estos abran el lugar para su visita. Se podrá visitar en más de una ocasión.
 - g) Todo participante deberá firmar un consentimiento por el cual autoriza la visita. En dicho consentimiento se autoriza también la inclusión en una ruta de lugar participante. Con esto se llevará a cabo la III Ruta del Embellecimiento por Frailes, en el cual el Ayuntamiento establecerá un horario de visitas.
 - h) Se tendrá en cuenta condiciones climatológicas y paisajísticas para fomentar la participación de los vecinos de la pedanía de Los Rosales.
5. El Ayuntamiento se hará cargo de la colocación de un distintivo identificativo a aquellas zonas participantes en la III Ruta del Embellecimiento.
6. La inscripción que deben rellenar todos los interesados en participar se recogerá y depositará en el Ayuntamiento, desde el 15 de Mayo al 26 de Mayo hasta las 14 horas del día 26 de mayo de 2017.
7. Este Concurso está dotado con los siguientes premios:

PREMIOS POR GRUPO

- A) Categoría “Calles y Rincones”:
- Premio único colectivo dotado con 200 €.

PREMIOS INDIVIDUALES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

- A) Categoría “Balcones y Escalinatas”:
- Premio individual equivalente al importe pagado, por el propietario de la vivienda ganadora en esta categoría, en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en el último ejercicio.
- B) Categoría “Patios”:
- Premio individual equivalente al importe pagado, por el propietario de la vivienda ganadora en esta categoría, en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en el último ejercicio.
8. En cuanto al premio por grupo de “Calles y Rincones” se establece la siguiente premisa:
Si los premiados consideran oportuno destinar el premio a embellecer con maceteros al aire libre el entorno, será conveniente consultar con el Ayuntamiento el modelo que se va a comprar con el objetivo de homogeneizar todos los maceteros que de ahora en adelante se instalen en el municipio.
9. El fallo del Concurso será hecho público a través de las redes sociales el día 29 de Junio de 2017 con motivo de la celebración de San Pedro.
10. El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierto alguno de los premios del Concurso.
11. La decisión del jurado calificador será inapelable.
12. El Excmo. Ayuntamiento de Frailes se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las Bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del Concurso.
13. El hecho de intervenir en este Concurso supone, por parte de los participantes, la conformidad absoluta con las presentes Bases.

¡Participa!”

Hacer pública la convocatoria, juntamente con sus Bases, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Todo lo cual se transcribe y publica para general conocimiento, pudiendo las personas que reúnan los requisitos para ser aspirante, interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente,

- Ante el mismo órgano que lo hubiera dictado RECURSO DE REPOSICION en los términos y alcance referidos en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en los plazos referidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar; en su caso, cualquier otro que estimen procedente.”

Frailes, 20 de abril de 2017.
EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo: José Manuel Garrido Romero.